(64)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 328 -99-AGN/J

Lima, 04 NOV. 1999

VISTO *el Informe N°199-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***DON JAVIER MUÑOZ PRETEL;***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la ***Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada, denominada SCERPELLA, PEÑA, ASTE CONSTRUCTORES-INGENIEROS S.A.*** *que obra en los Registros del Ex-Notario René Mejía Gonzáles, otorgada por* ***DON JOSE PEÑA PEREZ, CARLOS SCERPELLA VILLAVICENCIO Y AUGUSTIN ASTE SALAZAR,*** *con fecha 17 de noviembre de 1,967, a fojas 1,887 vuelta, Protocolo N° 053 y consta de 12 fojas útiles, se nota la ausencia de firma de un testigo instrumental, cuya regularización solicita la recurrente;*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, el artículo 9° de la Ley 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don Javier Muñoz Pretell, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Arnaldo Gonzáles Bazán, Notario de Lima,* ***quien dispensará la firma del testigo instrumental referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto****, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Sra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación